

CONVOCATORIA PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DONITOS

IFMIF/66

Resolución de la Dirección de IFMIF-DONES España por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en IFMIF-DONES España, de la categoría de personal investigador predoctoral en formación, mediante la modalidad específica de contrato predoctoral, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modificado por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador predoctoral en formación y, Disposición adicional quinta del RD Ley 32/2021, sobre contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

El Consorcio IFMIF DONES España, se constituye en virtud del convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmado en Granada el día nueve de junio de 2021.

Está formado por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, al cual está adscrito, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y, al amparo de lo previsto en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de junio, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que rige este tipo de entidades.

Se constituye como una entidad de derecho público sin ánimo de lucro, integrada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio competente en materia de investigación científica, y por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de investigación científica. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines específicos.

El consorcio está sometido al Derecho público y se rige por su Convenio Constitutivo, por sus Estatutos y por las disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación. Le son de aplicación supletoria las disposiciones generales de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tiene como fin, gestionar la colaboración económica, técnica y administrativa de las entidades que lo integran para la construcción en España de la infraestructura científico-técnica de irradiación de materiales de fusión «*International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source*» (IFMIF-DONES). Atenderá las obligaciones que correspondan a España como país anfitrión de la infraestructura internacional. Asimismo, podrá impulsar y participar en proyectos de I+D+i en el campo de la fusión y en otros ámbitos de la ciencia y la tecnología afines, y en particular en los incluidos en la hoja de ruta europea para la fusión.

Los procesos de contratación de IFMIF-DONES España se rigen por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en las especificaciones para los organismos públicos de investigación recogidas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Es de aplicación, el Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación; del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; de la instrucción conjunta de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y el resto de la normativa vigente en la materia.

La Dirección del Consorcio IFMIF-DONES España acuerda convocar un proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de personal laboral temporal de la categoría de personal investigador predoctoral en formación, mediante la modalidad específica de contrato predoctoral, para cuyo desarrollo se aprueban las bases de la convocatoria que se exponen a continuación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Asimismo, observará las previsiones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación, de 15 de septiembre de 2021, y en la Resolución Marco de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 20 de septiembre de 2021, por la que se aplica a los servicios centrales del Ministerio de Ciencia e Innovación y a los organismos y entidades vinculadas, dependientes y adscritas al Departamento la citada resolución.

Esta convocatoria podrá estar cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1.- Esta convocatoria, así como cuantos actos se deriven de la misma, se publicarán exclusivamente en la página web del Consorcio IFMIF-DONES España www.ifmif-dones.es Dicha publicación tendrá, a todos los efectos, carácter de notificación formal a las personas aspirantes, no utilizándose ninguna otra vía de notificación.

1.2.- El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2025, de 1 plaza de personal laboral temporal, categoría personal investigador predoctoral en formación, mediante modalidad de contrato predoctoral en el marco del programa DONITOS.

1.3.- El objeto de esta contratación es el descrito en el Artículo 4 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, y consiste en la realización simultánea por parte del personal investigador predoctoral en formación, por un lado, de tareas de investigación (descritas en el Anexo II) en un proyecto específico y novedoso y, por otro, del conjunto de actividades, integrantes del programa de doctorado, conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctorado, sin que pueda exigirse la realización de cualquier otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato.

En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente al objeto de la tesis, la línea de servicios científico-técnicos, al proyecto, a la encomienda, al convenio de aplicación u otro instrumento que da lugar a la plaza/s que se convoca/n y los sustentan; y se extinguirán en la fecha de su finalización, bien sea en la fecha prevista para los mismos, en la de su prórroga si la hubiera o previamente cuando se produce su finalización en una fecha anticipada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro instrumento distinto al reflejado en la convocatoria.

1.4.- Los derechos y obligaciones específicos en materia de investigación del personal investigador predoctoral en formación son los descritos en los Artículos 4.2, 11, 12 y 13 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Otras condiciones laborales, como la jornada laboral, descansos etc., son las descritas en el Artículo 8 del referido Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

1.5.- Las causas para la finalización de la contratación son: por las causas recogidas en el punto 1.3 anterior, por la falta de disponibilidad financiera suficiente, por la renuncia, por la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

1.6.- Las retribuciones serán:

Las retribuciones serán distribuidas en concepto de retribuciones básicas (las indicadas en el Anexo II) y retribuciones complementarias (contempladas en las tablas salariales de IFMIF-DONES España). Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.

1.7.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en una fase, según lo previsto en el Anexo I. La concesión de la/s plaza/s en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1.8.- La descripción de las plazas convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.9.- La Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE) de 11/03/2005 (DOUE L75 de 22/03/2005), relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores, se aplicará en las ayudas convocadas en esta resolución. Es por ello por lo que las personas investigadoras contratadas, así como los departamentos o entidades que financian las ayudas deberán cumplir los principios y exigencias generales establecidos en la recomendación.

2.- Requisitos de los/as aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.- Nacionalidad:

2.1.1.- Tener la nacionalidad española.

2.1.2.- También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

e) Personas extranjeras que se encuentren regularmente en territorio español.

f) No obstante, se admitirán solicitudes de aspirantes extranjeros no comunitarios y en caso de resultar beneficiarios de la plaza, su contratación se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación o técnicas propias del proyecto, quedando la misma en suspenso mientras no obtengan el permiso que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c),d) y e) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

2.2.- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3.- Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4.- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5.- Titulación: Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren en posesión del Título de licenciatura, ingeniería, arquitectura, graduación universitaria con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario, o equivalente, descrito en el Anexo II, y estar matriculadas o admitidas en un programa de doctorado cuyo objeto sea el desarrollo de la tesis doctoral. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha que se formalice el contrato, deberán acompañar escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o posgrado en su caso, conforme a lo que se recoge en el art. 21 b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar en el plazo previsto en las bases que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o

	<p>esDONES-00-25-0024</p> <p>CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DONITOS. IFMIF/66</p>	
--	---	---

en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

En el caso de que la persona seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, durante un periodo igual o inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice deberá ser tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto máximo de cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad en las que el tiempo de contratación no podrá ser superior a seis años. Los/as aspirantes que aleguen discapacidad con un grado igual o superior al 33% deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

En estos casos, se adjuntará declaración responsable por parte de la persona seleccionada donde se recojan los periodos de disfrute anteriores de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, con indicación de las fechas de inicio y fin de la vinculación contractual, así como copia del contrato o contratos anteriores, en su caso. La información contenida en esta declaración podrá dar lugar a la modificación de las condiciones iniciales de los contratos y de los plazos para su ejecución.

2.6.- No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias:

2.6.1.- Estar disfrutando en el momento de la solicitud de un contrato predoctoral en cualquier universidad española o extranjera, por un tiempo superior a 12 meses.

2.6.2.- Estar en posesión del título de Doctorado, por cualquier universidad española o extranjera.

3.- Solicitudes

3.1.- La participación en este proceso selectivo requiere de la presentación de la solicitud de participación debidamente cumplimentada, según el modelo Anexo V adjunto a estas bases. Será obligatorio identificar el código de contrato/plaza en este Anexo V, así como relacionar todos aquellos méritos alegados. Será motivo de exclusión no identificar adecuadamente dicho código y los méritos no relacionados en este Anexo V podrán no ser tenidos en cuenta por el tribunal.

3.2.- La presentación de la solicitud correspondiente al modelo del Anexo V de estas bases junto a su documentación correspondiente se realizará en el plazo de **20 días naturales**, contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) De forma telemática al **Consorcio IFMIF-DONES España** a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado. En el apartado "Expone" del Registro Electrónico, deberá indicarse el Código de contrato/plaza a la que se opta.

b) También se podrá cumplimentar solicitud en papel, para su registro de forma presencial, presentando el Anexo V y la documentación asociada, en el registro de

Consortio IFMIF-DONES España
Calle Gran Vía de Colón nº 48 18010 (Granada).

c) O en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Director de IFMIF-DONES España.

En la instancia de solicitud, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

La instancia de solicitud se firmará por el/la aspirante, de tal manera que los/as aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

3.3.- Las solicitudes que se presenten de forma presencial en el Registro del Consorcio IFMIF-DONES España deberán ir acompañadas de una copia de toda la documentación aportada, con el fin de proceder a su cotejo y validación antes de su registro. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Todos/as los/as aspirantes que presenten solicitud, deberán enviar simultáneamente un email a la dirección de correo electrónico indicada en el ANEXO III de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado conforme al apartado 3.2.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4.- A cada solicitud se acompañará:

3.4.1.- Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 3.2, copia de la correspondiente credencial de la homologación de dichos estudios. **(Los aspirantes que no estén en posesión de la titulación requerida en el Anexo II serán excluidos del proceso selectivo).**

3.4.2- Documentación acreditativa de los méritos alegados, según se recoge en el Anexo I y ordenada tal como se indica en el Anexo V. Si un documento sirve para acreditar varios méritos distintos, introdúzcalo en todos los apartados que corresponda. Si un documento acreditativo de un mérito no se encuentra en su apartado de documentación correspondiente, podrá no ser valorado en ese mérito, aunque sí se presente en otro apartado. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de

presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3.- Curriculum Vitae del aspirante.

En concreto, el Currículum Vitae deberá estructurarse y orientarse a los aspectos relacionados con las Funciones del puesto al que se opta y a los Criterios de Adaptación al Puesto, para su correcta valoración por parte del Tribunal.

3.4.4.- Certificación académica personal del grado o licenciatura (con certificado de calificaciones por asignatura).

3.4.5.- Los/as aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad o certificación equivalente en vigor.

3.4.6.- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1., así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2.a), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.4.7.- Documento que acredite la matriculación, admisión o preadmisión en un programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso y que se podrá presentar, como fecha límite, en la que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión.

En caso de estar matriculado en un programa de doctorado anterior al 2024-25, se deberá enviar la matrícula del curso 2023-24 o anterior si procede. En caso de no poder acreditar la matriculación, admisión o preadmisión en un programa de doctorado, se aportará el documento de compromiso para iniciar el proceso de admisión y matrícula en la siguiente convocatoria que haya prevista.

3.4.8.- Declaración responsable según el modelo previsto en la convocatoria de que no se ha iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral y de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante.

Igualmente se incluirá declaración responsable por parte de la persona solicitante de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

3.5.- La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1. supondrá la exclusión del aspirante siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1. de esta convocatoria.

3.6.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.7.- La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para el tratamiento de los datos personales de las personas solicitantes con la finalidad de la resolución de la convocatoria, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores, por medios electrónicos, la información sobre circunstancias de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

3.8.- La concurrencia al concurso implica la declaración de que los documentos y méritos aportados son ciertos, pudiendo IFMIF-DONES España, solicitar en cualquier momento previo o posterior a la evaluación de las solicitudes la aportación de la documentación original acreditativa. La no aportación de la documentación requerida o la comprobación de la existencia de falsedades en la documentación o méritos aportados facultará a IFMIF-DONES España para iniciar las acciones legales que considere oportunas contra la persona solicitante y en su caso la rescisión del contrato en el supuesto de que se le hubiera adjudicado.

4.- Admisión de aspirantes

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la sección encargada de la revisión de las solicitudes de IFMIF-DONES España, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la dirección www.ifmif-dones.es, se señalará un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, mediante los procedimientos descritos en el punto 3 de las presentes bases.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato/a en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2.- Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

4.3.- El plazo máximo de resolución del proceso selectivo será de 6 meses.

5.- Tribunal

5.1.- El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo III, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede se hará pública junto a las listas definitivas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.

5.2.- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Con carácter general, las reuniones se celebrarán presencialmente o mediante audioconferencia o videoconferencia o modalidad mixta, respetando el aforo máximo establecido para cada sala por los servicios de prevención. Se evitarán, en lo posible, las reuniones que impliquen desplazamientos a otra localidad, siempre que puedan utilizarse medios tecnológicos como la audioconferencia o videoconferencia.

5.3.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo III.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1.- Las solicitudes serán objeto de informe de adecuación curricular de las personas candidatas a las actividades de investigación a desarrollar objeto de la tesis por parte del tribunal de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Anexo I. El Tribunal llevará a cabo la evaluación de todas las solicitudes de acuerdo con los criterios de evaluación y elaborará, basado en ellos, un informe de evaluación para cada una de las solicitudes.

6.2.- El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos descritos en el Anexo I, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de la convocatoria donde se propongan las solicitudes seleccionadas y, en su caso, de reserva.

6.3.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión al Órgano Convocante.

6.4.- En cualquier momento del proceso selectivo y de conformidad a lo establecido previamente en las presentes bases, los aspirantes podrán presentar su renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la pérdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir sobre la plaza o plazas en que hayan desistido.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Órgano Convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor y en su caso, por la preferencia expresada por los candidatos, quien dictará resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas para cada una de las plazas y la adjudicación de los contratos por estricto orden ocupado por los aspirantes.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable. De no presentarse dicha documentación en plazo, el tribunal declarará la plaza desierta o la adjudicará al siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación.

7.2 El plazo máximo para la incorporación y formalización del contrato laboral será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

En caso de no producirse dicha incorporación en plazo, el tribunal declarará la plaza desierta o la adjudicará al siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación.

No obstante, se podrá presentar petición de prórroga para hacer efectiva la incorporación, la cual quedará supeditada a la decisión del órgano convocante. En caso de no concederse, el adjudicatario de la plaza deberá incorporarse antes del fin del plazo máximo establecido.

7.3.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.4.- El período de prueba es el indicado para cada plaza en el Anexo II de esta convocatoria. Concluido el período de prueba si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el personal competente, se procederá a la rescisión del contrato.

7.5.- En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, si no se acreditan los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el puesto se podrá adjudicar, en su caso, al siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1 si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

7.6.- Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores/as causara baja o el informe emitido por el personal competente, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir, en su caso, por el siguiente candidato/a de reserva de la Resolución, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

8.1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección de IFMIF-DONES España.

8.2.- El órgano competente para dictar las correspondientes resoluciones de concesión de las ayudas será la Dirección de IFMIF-DONES España.

9.- Seguimiento y control de las ayudas.

9.1.- Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Incorporación a cualquiera de las sedes del Consorcio IFMIF-DONES España en la provincia de Granada.
- Mencionar a las entidades financiadoras en las publicaciones derivadas de la actividad.
- Emisión de informes de actividad y progresos en los plazos establecidos por IFMIF-DONES España.
- Facilitar cualquier otra información o documentación solicitada por IFMIF-DONES España al objeto de justificar la ayuda concedida.

- Comunicar a IFMIF-DONES España cualquier incidencia que impida o dificulte el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

9.2.- Seguimiento científico-técnico.

- Cada 6 meses las personas contratadas deberán remitir un informe de la actividad realizada al Director de IFMIF-DONES España, que deberá ir acompañado de un informe de las personas responsables de la dirección científica. Estos informes deberán proponer la continuidad de las ayudas o en caso de informe negativo, la finalización de estas.

10.- Gastos relacionados con el contrato

El Consorcio IFMIF-DONES España se hará cargo de los siguientes gastos relacionados con el contrato (sujeto a disponibilidad presupuestaria).

- El desarrollo, por parte de las personas contratadas, de estancias de investigación en otros centros de I+D con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida. Las estancias se podrán realizar en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeras o españolas, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. La elección del centro de I+D para la estancia, las actividades a desarrollar en la misma y la autorización para la ejecución de la estancia serán responsabilidad de los directores de la tesis y deberán ser aprobados y autorizados por la Dirección de IFMIF-DONES España.
- Otros gastos como pueden ser el material fungible necesario para el desarrollo de la actividad, gastos de publicación y difusión de resultados derivados de la actividad desarrollada por la persona contratada, así como los viajes necesarios para la correcta realización del proyecto y para la difusión de resultados (asistencia a reuniones, congresos, jornadas, cursos, etc.).

11.- Presupuesto de la convocatoria.

11.1.- El importe financiable para la presente convocatoria que tendrá carácter plurianual para los ejercicios 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 asciende a un total de 114.249,78 euros.

1. Tabla anualizada

Aplicación presupuestaria	2025	2026	2027	2028	2029
Total	13.586,86	27.853,06	28.549,39	29.263,12	14.997,35

2. La distribución de la cuantía total máxima que figura en la convocatoria tiene carácter estimado. Quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Si por pérdida de la financiación concedida o cualquier otra causa sobrevenida no imputable al Consorcio IFMIF-DONES España, el/los contrato/s al/los que se refiere esta convocatoria no pudiera/n formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad a IFMIF-DONES España por esta circunstancia.

3. La cuantía prevista para la anualidad 2028 y 2029 se hará efectiva en caso de producirse prórroga/s contemplada en el Anexo I: Descripción del Contrato.

12.- Concurrencia y acumulación de ayudas.

12.1- Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte de las personas investigadoras en formación contratadas y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

12.2.- No obstante, lo anterior, las personas investigadoras en formación contratadas podrán percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

12.3.- Las personas investigadoras en formación contratadas deberán comunicar a IFMIF-DONES España la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

13.- Disposiciones adicionales.

13.1.- En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación la legislación vigente.

13.2.- Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien, recurso ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social

	<p style="text-align: center;">esDONES-00-25-0024 CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DONITOS. IFMIF/66</p>	
--	--	---

correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción de Social hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Firmado electrónicamente por el Director del Consorcio IFMIF-DONES España

Ángel Ibarra Sánchez

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL

EPIGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA	INFORMACIÓN ADICIONAL
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	CONSORCIO IFMIF-DONES ESPAÑA	CIF: Q1800796C Dirección: C/ Gran Vía de Colón 48. C.P. 18010 Granada
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	AUDITORICER S.L. C/ Vitoria nº 13, 2º Izda. 09004 Burgos 947556640	EMAIL dpd@ifmif-dones.es
FINALIDAD	Selección de Personal	<p>Gestionar los procesos para la selección de personal, tanto por el sistema de acceso libre como por promoción interna</p> <p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> <p>Para facilitar y aglizar el proceso de grabación de las solicitudes, los datos que contengan se grabarán previamente. Los datos que figuran en las solicitudes que no lleguen a perfeccionarse mediante su presentación en Registro serán borrados una vez que se haga pública la relación de admitidos y excluidos en el proceso selectivo.</p>
LEGITIMACIÓN	<p>Misión de interés público / ejercicio de poderes públicos.</p> <p>Cumplimiento de una obligación legal.</p> <p>Ejecución de relación administrativa o contractual</p>	<p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>La aportación de los datos es requisito necesario para participar en el proceso.</p>
DESTINATARIOS	<p>Está prevista la cesión de datos a terceros</p> <hr/> <p>No están previstas cesiones o transferencias a terceros países</p>	<p>Los datos de los solicitantes (nombre, DNI y en su caso, la condición de persona con discapacidad) se publican en el en los lugares previstos en la convocatoria.</p> <p>Los datos de los aspirantes que superan el proceso selectivo se publican además en el Boletín Oficial correspondiente.</p>
DERECHOS	Derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional	<p>Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, en los términos de los artículos 15 a 23 del RGPD</p> <p>Puede ejercer todos estos derechos ante el responsable del tratamiento</p> <hr/> <p>Puede ejercer todos estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos</p> <hr/> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en : www.agpd.es</p>
PROCEDENCIA	<p>INTERESADO</p> <hr/> <p>OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS</p>	<p>En caso de que el interesado consienta: Agencia Estatal de Administración Tributaria para acreditar nivel de renta. Ministerio de Educación y Cultura para acreditar la titulación</p>

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Concurso

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos y competencias que se detallan a continuación, que están relacionados con las funciones y tareas a desempeñar y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos Académicos: Hasta un máximo de 70 puntos.

1.- **Expediente académico** (hasta un máximo de 40 puntos). En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias a desempeñar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes al contrato que se opta. Igualmente se valorará la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

1.1. **Expediente académico de la titulación académica exigida.** (se valorará hasta un máximo de 35 puntos). Para determinar la puntuación de este apartado se utilizarán las siguientes tablas en función de si la escala numérica del expediente académico es de 0 a 10 o de 0 a 4. En caso de que la nota media del expediente académico venga reflejada en ambas escalas, se utilizará la escala numérica de 0 a 10.

Escala numérica de expediente académico	PUNTUACIÓN
0 a 10	
5,1 - 5,49	3,5
5,5 - 5,99	7
6 - 6,49	10,5
6,5 - 6,99	14
7 - 7,49	17,5
7,5 - 7,99	21
8 - 8,49	24,5
8,5 - 8,99	28
9 - 9,49	31,5
9,5 - 10	35

Escala numérica de expediente académico	PUNTUACIÓN
0 a 4	
1,05 - 1,24	3,5
1,25 - 1,49	7
1,5 - 1,74	10,5
1,75 - 1,99	14
2 - 2,24	17,5
2,25 - 2,49	21
2,5 - 2,74	24,5
2,75 - 2,99	28
3 - 3,49	31,5
3,5 - 4	35

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas

cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

1.2. Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas para desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 5 puntos. Para determinar la puntuación de este apartado se utilizarán las siguientes tablas en función de si la escala numérica del expediente académico es de 0 a 10 o de 0 a 4. En caso de que la nota media del expediente académico venga reflejada en ambas escalas, se utilizará la escala numérica de 0 a 10.

Escala numérica de expediente académico 0 a 10	PUNTUACIÓN
5,1 - 5,49	0,5
5,5 - 5,99	1
6 - 6,49	1,5
6,5 - 6,99	2
7 - 7,49	2,5
7,5 - 7,99	3
8 - 8,49	3,5
8,5 - 8,99	4
9 - 9,49	4,5
9,5 - 10	5

Escala numérica de expediente académico 0 a 4	PUNTUACIÓN
1,05 - 1,24	0,5
1,25 - 1,49	1
1,5 - 1,74	1,5
1,75 - 1,99	2
2 - 2,24	2,5
2,25 - 2,49	3
2,5 - 2,74	3,5
2,75 - 2,99	4
3 - 3,49	4,5
3,5 - 4	5

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones del contrato al que se opta. (hasta un máximo de 10 puntos.)

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas y estar muy relacionados con las actividades a desempeñar y con los Criterios de Adecuación al Puesto:

o Cursos y seminarios impartidos: hasta 1 punto cada uno, según su adaptación al puesto.

o Cursos y seminarios recibidos: se valorarán según el siguiente baremo, atendiendo a su duración, al nivel del curso y a su adecuación al puesto:

- De 15 a 30 horas: 0,3 puntos
- De 31 a 60 horas: 0,6 puntos
- De 61 a 120 horas: 1 puntos
- De 121 a 300 horas: 1,2 puntos
- Más de 300 horas: 1,5 puntos

- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3.- **Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con el contrato al que se opta.** (Hasta un máximo de 5 puntos.)

o 2,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.

- Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- **Por conocimiento de otros idiomas.** (Hasta un máximo de 2 puntos)

o 1 punto por cada idioma adicional de interés para el puesto.

- Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento. (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skilspassport/language-passport>)

5.- **Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones del contrato al que se opta.** (Hasta un máximo de 8 puntos.)

o Hasta un máximo de 1 punto por cada publicación científica. Se baremará según el nivel de la publicación y el interés para el puesto.

- Forma de acreditación: fotocopia de la página de las publicaciones que incluya la autoría o participación.

6.- **Asistencia y/o participación en congresos relacionados con las funciones del contrato al que se opta.** (Hasta un máximo de 5 puntos.)

o Hasta un máximo de 0,5 puntos por cada congreso al que se asista

o Hasta un máximo de 0,5 puntos por cada aportación a congresos (póster, comunicación, ponencia, etc.)

Se baremarán según el nivel de la contribución, el tipo de participación y el interés para el puesto.

- Forma de acreditación: Certificado de participación o asistencia y fotocopia de la aportación, en su caso.

Entrevista personal: Hasta un máximo de 30 puntos.

En este apartado se valorará el perfil del candidato o candidata, valorando su adecuación a las funciones a desempeñar. La entrevista se desarrollará en el idioma inglés.

Se dedicarán unos minutos a departir en idioma español a criterio del tribunal.

La entrevista se desarrollará en formato de diálogo informativo. En la entrevista no habrá respuestas correctas, sino que se tratará de obtener información personal y profesional del candidato/a y con ello valorar su adecuación al puesto a desarrollar.

La entrevista se desarrollará en dos partes, con una primera parte dedicada a preguntas específicas y una segunda parte en la que se mantendrá un diálogo abierto con el candidato/a con el fin de profundizar en su conducta, competencias e intereses. La entrevista durará un mínimo de 10 minutos y un máximo de 30 minutos.

Criterios de Valoración

1.- Preguntas específicas (máximo 15 puntos)

- Preguntas referentes a la formación del candidato/a. Se valorará la correspondencia con lo expresado en el CV y el grado de afinidad de los conocimientos adquiridos, con las tareas a realizar en este puesto.
- Preguntas referentes a las publicaciones y participaciones en congresos del candidato/a. Se valorará el grado de conocimiento que tiene el candidato/a sobre los temas a los que afectan sus principales publicaciones, así como el interés de las mismas para sus tareas en este puesto.
- Preguntas referentes a su experiencia profesional. Se valorarán la adecuación y el interés de las tareas realizadas con respecto a las que se van a desarrollar en el puesto.

2.- Diálogo abierto (máximo 15 puntos)

Este diálogo abierto, se orientará a la obtención de información del candidato/a en los siguientes aspectos:

- Motivación hacia el puesto. Se valorará un alto grado de motivación hacia el puesto y gran interés por aprender e integrarse en un entorno muy dinámico.
- Conocimiento general del ámbito del puesto (IFMIF-DONES, fusión, aceleradores, mercado de la energía, etc.). Se valorará el grado de conocimiento del contexto del puesto y el grado de comprensión sobre los principales objetivos de alto nivel.
- Conocimiento de la actualidad y estado del arte del área específica que concierne a este puesto. Se valorará el grado de actualidad de los conocimientos del candidato/a sobre la materia específica de su puesto, incluyendo el estado del arte y noticias recientes de relevancia.

Informe de valoración de la entrevista:

Al finalizar la entrevista, el Tribunal emitirá un Informe de Valoración de la Entrevista, conteniendo los siguientes apartados:

- Criterios específicos que se han seguido para apreciar la existencia o no de déficit en cada una de las competencias que son objeto de evaluación, para apreciar la adecuación del candidato al perfil profesional, mediante la expresión de la clase de conducta o respuesta del aspirante que será considerada como expresiva de la posesión o no de cada una de las competencias. Estos criterios serán establecidos por el tribunal con anterioridad a la entrevista y en base a los **Criterios de Valoración** expresados en los párrafos anteriores de este apartado.
- Lista de las preguntas formuladas y resumen o interpretación general de las respuestas ofrecidas por el/la aspirante, así como las conductas que fueron apreciadas, cuando se considere relevante.
- Valoración de esas respuestas y conductas ponderadas en el aspirante y de cómo encarnan de manera positiva o negativa los criterios de evaluación que han de aplicarse.

Para superar el proceso de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

ANEXO II

Descripción de las plazas

Nombre del Puesto		
Predctoral Análisis de Riesgos Ocupacionales (código: IFMIF/66) Programa DONITOS Línea de Investigación Análisis de riegos no radiológicos y diseños de sistemas de protección en IFMIF-DONES		
Grupo	Subgrupo	Nivel
N/A	N/A	N/A
Clasificación		
Departamento/División	Departamento de Seguridad	
Categoría Profesional	Investigador en formación mediante contrato predoctoral conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el Marco del Programa DONITOS	
Requisitos		
Titulación Requerida	Grado en Física o Ingeniería y máster en Prevención de riesgos laborales	
Criterios de Adecuación al puesto	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de normativas de riesgos laborales y su aplicación práctica. • Conocimientos de ingeniería y particularidades de grandes instalaciones científicas • Experiencia en proyectos de ámbito internacional relacionados con aceleradores de partículas o fusión nuclear. 	
Otros Méritos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de la Instalación IFMIF-DONES. • Capacidad acreditada de interactuar con personas de distintas culturas para encontrar soluciones técnicas a problemas complejos. • Experiencia laboral en el ámbito de protección de riesgos laborales 	
Idiomas Requeridos	Español e inglés (se valorará en la entrevista)	
Provincia	Granada	

Descripción del puesto: Contrato Predoctoral para la ejecución de Análisis de Riesgos Ocupacionales y Diseño de Sistemas de Protección. La infraestructura científica IFMIF-DONES está iniciando su construcción en Escúzar (Granada) con un papel muy relevante del Consorcio IFMIF-DONES España. Dadas las características de la instalación, su desarrollo y futura operación, es necesario el desarrollo de una metodología y actividades de I+D ad-hoc para sus análisis de seguridad y riesgos laborales (radiológicos y no-radiológicos). Desde el punto de vista de la seguridad del personal, público y medioambiental, existen riesgos singulares y específicos asociados a la instalación que no se encuentran habitualmente en otras instalaciones industriales. Estos riesgos particulares (que se clasifican entre radiológicos y no radiológicos) requieren de desarrollos de I+D específicos para el estudio de sus consecuencias y el diseño de los sistemas de protección frente a éstos. Se ha identificado la necesidad de actividades de I+D en los siguientes campos:

- Riesgos asociados a la gestión de Litio líquido debido a su alta reactividad química, y a incendios “no convencionales” iniciado por ignición de litio líquido.
- Riesgos asociados a la gestión de sistemas criogénicos
- Riesgos asociados a la gestión de tritio.

La gestión de estos riesgos requiere de estudios específicos, revisión de la literatura y normativas, así como la propuesta de soluciones innovadoras de sistemas de protección que se puedan implementar en la instalación de IFMIF-DONES y sus laboratorios asociados.

Entre las funciones a desempeñar se encuentran las siguientes:

- Revisión bibliográfica de la literatura científica y normativas a aplicables.
- Propuesta de una metodología que sea aplicable de forma sistemática y coherente a los diferentes análisis de riesgos industriales en IFMIF-DONES, y en particular a los riesgos cuya gestión requieren de I+D.
- Desarrollo de requisitos de seguridad ocupacional aplicables y diseño de los sistemas de protección, incluyendo el desarrollo de documentación necesaria.
- Coordinación y apoyo técnico a responsables de sistemas para la implementación de requisitos de seguridad Industrial.
- Publicación y divulgación de resultados.

Duración del contrato: Estimada de 24 meses prorrogable 24 meses más con fecha fin inicial 30 de junio de 2029. El contrato iniciará en la fecha de incorporación de la persona investigadora contratada a su puesto de trabajo en IFMIF-DONES España.

(Fecha estimada de inicio prevista: 01 de julio de 2025).

Periodo de prueba: 3 meses

Código: IFMIF/66

N.º plazas: 1

Retribuciones básicas anuales distribuidas en 12 pagas: 20.902,86 EUR (sueldo bruto)

Retribuciones básicas anuales conforme a las tablas salariales en vigor a fecha de la publicación de la convocatoria.

En caso de producirse cualquier incremento retributivo en dichas tablas salariales con posterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria, dicho incremento será aplicado en la formalización del contrato correspondiente a la plaza.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

CÓDIGO DE PLAZA:

IFMIF/66

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: Moisés Weber Suárez (IFMIF-DONES España)

SECRETARIO: Claudio Torregrosa Martín (IFMIF-DONES España)

VOCAL 1: Danyl Pérez Sánchez (CIEMAT)

VOCAL 2: Inmaculada Molina Vílchez (IFMIF-DONES España)

VOCAL 3: Celia Carvajal Almendros (IFMIF-DONES España)

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: Rafael Esteban López (IFMIF-DONES España)

SECRETARIO: Gloria Velasco Jiménez (IFMIF-DONES España)

VOCAL 1: Almudena Díez Gil (IFMIF-DONES España)

VOCAL 2: Iván Podadera Aliseda (IFMIF-DONES España)

VOCAL 3: Francisco Martín-Fuertes Hernández-Sonseca (CIEMAT)

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: Edificio UGR-DONES

DOMICILIO: Avenida de Incar 31, CITAI Parque Metropolitano, 18130, Escúzar, Granada

CORREO ELECTRÓNICO: call4positions@ifmif-dones.es

	<p>esDONES-00-25-0024 CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DONITOS. IFMIF/66</p>	 
--	--	---

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN A TERCEROS

El modelo de autorización se encontrará disponible para su descarga en la web de IFMIF-DONES España <http://www.ifmif-dones.es>



ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El modelo de solicitud de participación se encontrará disponible para su descarga en la web de IFMIF-DONES España <http://www.ifmif-dones.es>

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El modelo de Declaración Responsable se encontrará disponible para su descarga en la web de IFMIF-DONES España <http://www.ifmif-dones.es>

	<p>esDONES-00-25-0024 CONVOCATORIA DE IFMIF-DONES España, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, PARA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DONITOS. IFMIF/66</p>	 
--	--	---

ANEXOS VII y VIII

COMPROMISO DE ADMISIÓN Y MATRICULA EN PROGRAMA DE DOCTORADO

El modelo de Compromiso de Admisión y Matrícula en Programa de Doctorado se encontrará disponible para su descarga en la web de IFMIF-DONES España <http://www.ifmif-dones.es>

